



**REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES
DEL INSTRUCTOR AATTVAC**

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC		Página 2 de 7

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	HISTÓRICO (modificación incluida)	ASPECTO
19/06/2023	00	Emisión del documento	Elaboró: Equipo Directivo
			Aprobó: Ian Lehner

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

CUIT 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC		Página 3 de 7

INDICE

Temario	Pág.
Introducción	4
Objeto	4
Proceso para ser instructor	4
Funciones del instructor	5
Responsabilidades del instructor	5
Proceso de formación para candidatos de certificaciones AATTVAC	6
Proceso de evaluación para candidatos de certificaciones AATTVAC	6
Emisión de certificaciones AATTVAC	6
Vigencia de certificación para instructores	6
Mantenimiento de la certificación como instructor	7
Suspensión o inhabilitación	7
Política de calidad para instructores	7

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC		Página 4 de 7

1. INTRODUCCIÓN

La certificación de instructores desempeña un papel fundamental en nuestro compromiso con la excelencia en la certificación de competencias. Garantizar que los instructores que brinden formaciones AATTVAC estén altamente cualificados y sigan estándares rigurosos es esencial para mantener la integridad de nuestro proceso de certificación.

2. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los requisitos y el proceso para la certificación de instructores AATTVAC.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Debe: el sujeto tiene la obligación de cumplir con ese requerimiento.
- 3.2. Debería: El sujeto puede o no cumplir con ese requerimiento.
- 3.3. Instructor: Persona con competencias para brindar conocimientos a un grupo de aspirantes.
- 3.4. Evaluador: Persona con competencias para evaluar los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas de los candidatos.

4. PROCESO PARA SER INSTRUCTOR

Para convertirse en un instructor certificado, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos de Elegibilidad:

Los candidatos deben contar con capacitación en primeros auxilios y RCP.

- 4.1.1. Los candidatos deben ser mayores de 18 años.
- 4.1.2. Los candidatos deben tener secundario cursado y aprobado.
- 4.1.3. Los candidatos deben tener la certificación AATTVAC vigente.
- 4.1.4. Los candidatos deberían contar con experiencia previa en campo o en le área de la instrucción.
- 4.1.5. Los candidatos deberían contar con formación pedagógica.

4.2. Proceso de formación del instructor:

4.2.1. El operario técnico que decida ser instructor de las formaciones AATTVAC deberá solicitar mediante correo electrónico a secretaria@aattvac.org la planilla de inscripción al próximo proceso de formación de instructores.

4.2.2. Una vez evaluada y aprobada la solicitud, el aspirante recibirá la información del paso a paso que debe seguir.

4.2.3. Debe rendir un examen técnico de la nivelación que desea aspirar y aprobar la teoría con más del 90% y la practica sin ninguna maniobra desaprobada.

4.2.4. Debe cursar y aprobar el modulo de formación de instructor.

4.2.5. Debe participar mínimo de una práctica profesional junto a un instructor Habilitado para dicha nivelación.

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 5 de 7

4.2.6. El candidato posterior a todo este proceso podrá ser Instructor AATTVAC únicamente de la formación que supere el examen técnico y realice la práctica profesional.

4.3. Proceso para ampliar la habilitación de formaciones:

4.3.1. En caso de que un instructor ya habilitado quiera ampliar su campo de formación a otras nivelaciones, este debe solicitar a secretaria@aattvac.org fecha de examen técnico y de práctica profesional con el fin de aprobar el proceso y tener acreditación para la nivelación solicitada.

4.4. Proceso de recuperación:

4.4.1. En caso de que un aspirante a instructor o un instructor que busca ampliar sus habilitaciones, desaprueba parte del proceso, (ej. Desaprueba examen técnico), este no será habilitado como instructor, y deberá rendir nuevamente la etapa desaprobada para obtener la habilitación correspondiente.

4.4.2. En caso de que el instructor quiera ampliar sus habilitaciones y desaprueba el examen técnico, este NO perderá la habilitación anterior, sino que no podrá brindar formaciones de la nueva nivelación solicitada hasta completar el proceso.

5. FUNCIONES DEL INSTRUCTOR

Los instructores certificados desempeñan las siguientes funciones:

5.1. **Inscripción de aspirantes:** Deben realizar el control y la carga de las fichas de inscripción de los candidatos que realicen su formación.

5.2. **Dictado de la formación:** Deben realizar la formación de acuerdo a lo establecido por AATTVAC, con el fin de mantener la calidad en el programa de certificación de competencias.

5.3. **Colaborar en la evaluación de competencias:** El instructor debe ponerse a disposición del evaluador a la hora del examen, con el fin de colaborar en lo que haga falta sin intervenir en la imparcialidad ni la confidencialidad del proceso de certificación.

6. RESPONSABILIDADES DEL INSTRUCTOR

Los instructores deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

6.1. **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los candidatos y los exámenes. Antes de participar en cualquier formación, los instructores deben firmar un acuerdo de confidencialidad correspondiente.

6.2. **Administración:** Los instructores deben mantener actualizada las planillas de inscripción y cargar todos los datos en el formulario para su registro en base de datos.

6.3. **Calidad:** El instructor debe mantener la calidad de la formación y comunicar cualquier falla u observación detectada a la administración.

6.4. **Mantenimiento de imparcialidad:** el instructor no debe intervenir durante el examen bajo ningún punto de vista, salvo en colaboración con el evaluador.

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC		Página 6 de 7

7. PROCESO DE FORMACION PARA CANDIDATOS DE CERTIFICACIONES AATTVAC

El proceso de formación incluye las siguientes etapas:

7.1. Envío de información obligatoria: Antes de comenzar cualquier formación los aspirantes que solicitan la información del curso, deben recibir el Dossier general de AATTVAC y el Esquema de certificación correspondiente al curso que se brindara, que descargara el instructor de la *Carpeta de extracción para instructores* de cada nivelación. Luego adjuntara la información relevante a su propuesta de valor, duración, costos, ubicación, medios de pago, etc.

7.2. Inscripción: Antes de iniciar la formación el aspirante debe completar, firmar y entregar a instructor las fichas de inscripción F02PG01, quien posteriormente el instructor debe cargarlas en el formulario de inscripción que descargara de la *Carpeta de extracción* por cada aspirante que participe del curso.

7.3. Comienzo de la formación: Una vez completado estos pasos, se da inicio a la formación AATTVAC preparando a los candidatos para el día del examen.

7.4. Examen de competencias: El día del examen el instructor deberá quedar a disposición del evaluador para colaborar en caso de ser necesario, pero nunca podrá interferir en el proceso.

8. PROCESO DE EVALUACION PARA CANDIDATOS DE CERTIFICACIONES AATTVAC

Una vez que se terminan los exámenes teóricos y prácticos que realizara el evaluador asignado, este deberá escanear y cargar en el formulario que obtendrá en la *Carpeta de extracción de evaluadores para la nivelación correspondiente* la documentación registral de ambos exámenes y completar los campos con los resultados del mismo.

9. EMISIÓN DE CERTIFICACIONES AATTVAC

En caso de que un candidato apruebe la certificación, la institución emitirá el certificado en un plazo máximo de siete días posteriores a la realización de la evaluación. El certificado estará disponible para su descarga con número de DNI a través de la página web de la institución <https://aattvac.org/nomina.html>

10. VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN PARA INSTRUCTORES

10.1. La certificación emitida tendrá una vigencia de 1 años a partir de la fecha de emisión. Durante este período, el titular será considerado certificado y cumplirá con los estándares establecidos por AATTVAC.

10.2. Al vencer el período de vigencia de 1 años, el titular del certificado deberá someterse a un proceso de re certificación para mantener su estatus de certificado. El proceso de re certificación garantizará que el titular del certificado continúe cumpliendo con las normativas vigentes de buenas prácticas de AATTVAC.

10.3. Para mantener su certificación vigente el instructor deberá dictar al menos UNA formación durante el periodo de vigencia (1 año) y participar del refresh o actualización solicitado por la administración.

	Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC	Anexo 1 PG03
		Versión 00
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 7 de 7

11. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR

Los instructores certificados deben mantener su estatus mediante:

11.1. **Realizar al menos 1 formación al año:** Cada instructor debe llevar a cabo un mínimo de una formación de candidatos al año y registro en bitácora.

11.2. **Cumplir con el 100% de las responsabilidades detalladas en el esquema de certificación Anexo 1 PG01 o Anexo 10 PG01 y del presente documento en todas las instancias:** Los instructores deben cumplir con todas sus responsabilidades de manera integral y en cada instancia del proceso de certificación.

11.3. **Realizar las capacitaciones anuales de actualización o las que surjan debido a los procesos de mejora continua:** Los instructores deben participar en las capacitaciones anuales de actualización que se proporcionen y estar dispuestos a participar en cualquier capacitación adicional que surja como resultado de los procesos de mejora continua.

12. SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN

En caso de que un titular de certificado incumpla las normativas vigentes de buenas prácticas establecidas en el documento PG04 o del presente documento, la institución se reserva el derecho de suspender o inhabilitar la certificación. La suspensión o inhabilitación puede aplicarse en situaciones en las que se encuentre un incumplimiento grave o continuo de las normativas. Cualquier suspensión o inhabilitación será notificada al titular del certificado.

13. POLITICA DE CALIDAD PARA INSTRUCTORES

Los instructores AATTVAC representan una imagen institucional y expanden el conocimiento a través de sus formaciones, aunque no puedan certificar competencias (función que le compete únicamente a los evaluadores) AATTVAC establece requisitos mínimos para mantener la calidad de la certificación.

13.1. En primer lugar el instructor NUNCA podrá estar solo frente a una formación hasta que su proceso de formación de instructor haya sido completado.

13.2. El Ratio instructor cursante es de 1 instructor cada 5 aspirantes, pudiendo ampliar el ratio a 6 con la asistencia de un ayudante certificado AATTVAC de la misma nivelación o superior.

13.3. La cantidad máxima de cursantes por formación es de 10 aspirantes y se requieren 2 instructores AATTVAC habilitados para dicha formación.

13.4. Debe mantener actualizada sus técnicas y enseñar las maniobras que propone AATTVAC según lo disponga la actualización vigente.

13.5. Debe tener una tasa de aprobados mayor el 70% de una contabilidad realizada en al menos 4 formaciones. En caso de que el instructor caiga por debajo de ese porcentaje, la dirección analizará el caso para detectar y solucionar la problemática.

FIN DEL DOCUMENTO.-

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

CUIT 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org